

6.2. La falta de ingreso de la cuota anual antes del inicio de la temporada o la falta de presentación de la domiciliación bancaria supondrá la pérdida del derecho de inscripción en la correspondiente escuela deportiva.

6.3. Los recibos domiciliados se cargarán del día 1 al 15 de cada trimestre. La devolución del recibo supondrá que dicho recibo se vuelva a emitir con su correspondiente recargo.

La devolución del mismo recibo por dos veces supondrá la pérdida del derecho de inscripción para el periodo correspondiente sin perjuicio de que se pase al cobro en vía ejecutiva las cuotas no satisfechas. El alumno no podrá inscribirse nuevamente en las escuelas deportivas municipales hasta que se encuentre al día en el pago de las cuotas.

6.4. Las bajas, aplicación de bonificaciones u otras cuestiones que surjan durante la temporada habrán de solicitarse por escrito surtiendo efecto en el trimestre inmediatamente posterior a dicha solicitud que se realizará por escrito en todo caso.

Asimismo las bajas en los supuestos en los que a se haya realizado el correspondiente pago supondrá la devolución de los meses completos que resten para el final de la temporada o bien periodo satisfecho, a partir del mes siguiente a la baja, no realizándose en ningún caso devoluciones por días.

6.5. La solicitud de baja habrá de realizarse por escrito, no existiendo derecho a devolución hasta que se presente dicha solicitud.

En Cártama, a 20 de noviembre de 2015.

La Concejala Delegada de Hacienda (Decreto Secretaría 2015-2146, de 15 de septiembre de 2015), firmado: Antonia Sánchez Macías.

11256/15

ESTEPONA

Anuncio

De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2015, de rectificación de los criterios de solvencia exigidas a los licitadores del expediente del contrato de obras de Obras de reurbanización del sector SUP-S1 “Soto de La Resinera” de Estepona, se resuelve lo siguiente:

«1. Rectificar la solvencia y clasificación exigidas en el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada el contrato de obras de ejecución de la reurbanización del sector SUP-S1 “Soto de La Resinera” del término municipal de Estepona, exigiéndose los siguientes:

“Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y profesional o técnica acreditando el cumplimiento de los siguientes, requisitos específicos de solvencia:

Para la solvencia económico financiera, justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales con un capital mínimo asegurado de 600.000 euros.

Para la solvencia técnica o profesional, presentación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, en particular, la acreditación de disponer de un aparejador o ingeniero técnico con dedicación exclusiva a la obra.

O bien, indistintamente, mediante la acreditación de la siguiente clasificación: E-1-d; G-6-d”.

2. Que se proceda a la publicación de la rectificación a los efectos legales oportunos, comenzándose el cómputo del plazo establecido de 26 días naturales para la presentación de proposiciones».

Estepona, 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde, José María García Urbano.

11061/15

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

En el BOP número 203, de 22 de octubre de 2015, se publicó la Ordenanza de Precios Públicos sobre Actividades en Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Fuengirola, acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, que se elevó a definitivo al no haberse presentado alegación alguna.

En la transcripción de dicha ordenanza para su publicación se omitió por error las tarifas del Campus Deportivo de Verano (meses de julio y agosto), así como el precio público de adiestramiento de animales potencialmente peligrosos.

Al objeto de subsanar dichas deficiencias se da publicación a la redacción del artículo 5, entendiéndose subsanada la omisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2, de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Que por error no se incluyó el Campus Deportivo de Verano: Meses de julio y agosto.

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
5 DÍAS DE CLASE, DE LUNES A VIERNES (DE 8:30 A 14:30H)	100,00 € MES	150,00 € MES
5 DÍAS DE CLASE, DE LUNES A VIERNES (DE 8:30 A 14:30H)	35,00 € SEMANA	50,00 € SEMANA
1 DÍAS DE CLASE, DE LUNES A VIERNES (DE 8:30 A 14:30H)	9 € DÍA	12,00 € DÍA

Que tampoco se incluyó el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos, precio publicado en el BOP del 3 de octubre de 2014.

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
4 CLASES MENSUALES DE 1 H (UNA POR SEMANA)	20,00 €	26,00 €

Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, incluyéndose estas actividades.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70 de la LRBRL.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Fuengirola, 10 de noviembre de 2015

La Concejala-Delegada de Organización Interior (Decreto 6865/15), firmado: Isabel González Estévez.

10982/15

JUBRIQUE

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado provisionalmente en sesión Plenaria de fecha 15 de octubre del corriente, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	335.033,59 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	194.181,55 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.581,68 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	50.492,16 €
TOTAL	616.288,98 €

Estado de ingresos

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	176.556,40 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	44.403,45 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.338,76 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	28.858,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.755,65 €
TOTAL	631.912,26 €

ANEXO DE PERSONAL

Funcionarios

	GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	26	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	24	1
AUXILIAR GESTIÓN CONTABLE	C1	22	1
AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL	E	14	1

Laboral fijo

	N.º PLAZAS
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Laboral indefinido no fijo

	N.º PLAZAS
BIBLIOTECARIA A TIEMPO PARCIAL INTERINIDAD	1
LIMPIADORA A TIEMPO PARCIAL INTERINIDAD	1

ANEXO I

Miembros de la Corporación con dedicación

	N.º MIEMB.
CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	1

ANEXO II

Otro personal eventual no incluido en plantilla para el que está previsto consignación

	N.º PLAZAS
TÉCNICO DEPORTIVO A TIEMPO PARCIAL	1
DINAMIZADOR GUADALINFO A TIEMPO PARCIAL	1
DINAMIZADOR JUVENIL A TIEMPO PARCIAL	1
SOCORRISTA	1
AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN Y EMPLEO	1
MONITOR DE NATACIÓN	1
PERSONAL DE LA RAMA AGRÍCOLA	POR PEONADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse

directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Jubrique, a 12 de noviembre de 2015.
El Alcalde, firmado: David Sánchez Muñoz.

11100/15

M Á L A G A

Área de Personal, Organización y Calidad

A n u n c i o

En el tablón de edictos de este Ayuntamiento se encuentran expuestas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria efectuada para cubrir 36 plazas de Policía de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005, y la convocatoria efectuada para cubrir 2 plazas de Técnico Superior Economista, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. El plazo de que disponen los candidatos para subsanar los errores o defectos de sus solicitudes consiste en diez días hábiles computados a partir del siguiente al presente anuncio.

Málaga, 28 de octubre de 2015.

El Director General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, firmado: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

10666/15

M O L L I N A

A n u n c i o

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución de Alcaldía número 2015-1185, de 28 de diciembre de 2015, transcrita en su parte resolutive:

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Mollina a los concejales que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
DOÑA DOLORES PINTO GALLARDO	1.ER TENIENTE DE ALCALDE
DON FRANCISCO GONZÁLEZ CABELLO	2.º TENIENTE DE ALCALDE
DON FRANCISCO GARCÍA DÍAZ	3.ER TENIENTE DE ALCALDE

Segundo. A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. A los anteriores efectos la Alcaldía, cuando tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante decreto la duración de su ausencia y la designación del Teniente de Alcalde que deba asumir sus competencias. De no conferirse dicha Delegación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y en su defecto por los siguientes Tenientes de Alcalde que se encuentren presentes por el orden de su nombramiento, debiendo darse cuenta de ello al resto de la Corporación.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los ediles designados así como dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga esta resolución, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la adopción de los presentes acuerdos.